

Jurisprudencia

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021

Fuente: página web C.I.J.

Procedimiento tributario. Impuesto al valor agregado. Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA). [Res. Gral. A.F.I.P. 4.310/18](#). Plazos para el reintegro por parte del Fisco de los importes retenidos. Plazos administrativos reanudados a partir del 30/11/20 –[Dto. 876/20](#)–. Se admite el recurso interpuesto. Cresud S.A.C.I.F. y A. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo. C.N.C.A., Sala V.

– [Cresud S.A.C.I.F. y A. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo](#)